

DOS FONDOS DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DE LAS GUERRAS DE INDEPENDENCIA: “LAS CAUSAS DE INFIDENCIA” DE MÉXICO Y VENEZUELA

LUZ MARY CASTELLÓN VALDÉZ*

PRESENTACIÓN

Este artículo tiene como objetivo la presentación de dos fondos documentales relevantes para el estudio de los procesos independentista del virreinato de la Nueva España (México) y de la Capitanía General de Venezuela (Venezuela). Dos territorios pertenecientes a la monarquía española que iniciaron, simultáneamente, sus procesos de separación política de ésta, con lo que se produjeron conflictos políticos que afectaron por igual a todos los grupos sociales, alterando, así, su diario vivir y su estar en el mundo. Por otra parte, existieron grandes diferencias que le imprimieron a cada proceso sus propias características.

Las “causas de infidencia”, como se les conoce en Venezuela, son el equivalente al “Ramo de Infidencia” que se encuentra en el Archivo General de la Nación (AGN) en México, D.F. Es una serie de documentos en torno a procesos que les fueron seguidos a las personas acusadas de atentar contra el gobierno español. Es-

tos individuos fueron acusados de realizar actos de hostilidad, desacato o de levantarse en armas contra Su Majestad Católica o sus autoridades, durante los años en que los pueblos americanos se insurreccionaron contra el poder español.

Estos fondos documentales son de gran valor para investigar los procesos de independencia, no sólo por el volumen de su documentación que es gigantesco, o por ser una fuente escasamente estudiada; sino, también, porque es la memoria escrita del sentir y el percibir de una época de inminentes cambios.

Dar a conocer la riqueza y posibilidades que nos ofrecen estos documentos para el estudio de un momento trascendental de la historia de nuestros pueblos, cobra mayor relevancia cuando nos hallamos conmemorando el bicentenario de nuestra independencia. Por ello, en este artículo presento, el contenido y las posibilidades de interpretación que nos ofrecen estos dos fondos de infidencia, con la esperanza de crear espacios de disquisición que nos permitan conocer nuestro pasado, así como comprender lo que fuimos y lo que hoy somos.

También debo dejar en claro que aquí sólo hago mención de algunas de las

* Estudiante de Doctorado en Historiografía, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.

posibilidades que estos dos fondos nos brindan para el análisis histórico, ya que es enorme la riqueza analítica que encierran sus documentos. Sirva esta presentación de fuentes como motivación a los investigadores para que exploren el potencial de estos fondos documentales y nos propongan visiones frescas de los procesos independentistas.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS FONDOS “LAS CAUSAS DE INFIDENCIA” DE VENEZUELA

Los documentos de las causas de infidencia de Venezuela se encuentran en el Archivo General de la Nación ubicado en la ciudad de Caracas. Están ordenados en gruesos tomos encuadernados y con la ubicación precisa de cada uno de los expedientes que los integran. En total, son 499 expedientes organizados en 43 tomos. Los años en los que se suscribieron los juicios abarcan de 1799 a 1820. No obstante, pienso que debieron ser muchos más los juicios que se registraron durante el conflicto político en este territorio. Es probable que el desorden administrativo que el mismo sufrió a finales del siglo XVIII e inicios del XIX,¹ y las constantes luchas que marcaron los diferentes momentos en los triunfos y derrota que sufrió el ban-

do “patriota” al intentar establecer el Estado republicano, ocasionaran la pérdida o destrucción de muchas de estas actas.

La extensión en número de fojas de los expedientes varía de acuerdo con la importancia del personaje, la trascendencia del delito y el número de los reos que fueron juzgados como parte de un mismo proceso. Por otra parte, existen casos donde sólo se rescataron los datos generales del mismo; es decir, sólo se apuntan datos como el nombre del reo, el lugar donde se redactó el acta, el delito y la fecha de captura; pero no se describe el desarrollo del proceso. Por lo regular, estos casos sólo ocupan una foja, en cambio, en los casos en los que se introducen las incidencias del proceso encontramos expedientes de más de 300 fojas.

En los expedientes de este fondo se anexó un resumen del juicio, el cual fue elaborado por los encargados de catalogación, con excepción de los cinco últimos tomos, posiblemente por el mal estado en que se hallan sus folios o por su adquisición posterior. Algunos de ellos son muy extensos, tanto que llegan a ocupar hasta 24 folios; en ellos destacan personajes que la historiografía venezolana ha reconocido como “próceres de la independencia”. Hay resúmenes, con escaso medio folio, de esos sujetos poco o nada conocidos por la historia. Pese a ello, el resumen es de gran ayuda para el investigador pues le brinda una idea general del contenido del proceso. En dichos resúmenes se describe el nombre y apellidos del inculcado y de los testigos, su adscripción étnica, año del juicio y captura, lugar de procedencia y de vecindad, profesión o actividad, edad, estado civil, la causa del delito y la sentencia.

¹ Antes de alcanzar en 1777 el rango de Capitanía General, Venezuela estuvo subordinada a la Real Audiencia de Santo Domingo hasta 1717 y, posteriormente, al Virreinato de Nueva Granada. La autoridad de la Capitanía General abarcaba los asuntos de índole político, militar y económico de todas las provincias que la integraban; sin embargo, las provincias continuaron dependiendo judicialmente de la Real Audiencia de Santo Domingo hasta 1787, fecha en que es creada la Real Audiencia de Venezuela. Ver, Mario Briceño Perozo, *Las Causas de Infidencias*, 1961.

El catálogo de las causas de infidencia que proporciona el AGN en Caracas, no es una herramienta muy precisa que le permita al investigador ubicar con exactitud los expedientes que desee consultar. Más que un catálogo, es una relación de los nombres y apellidos de los sujetos a quienes se les siguió proceso por el delito de infidencia, con la ubicación por tomo, expediente y folio.

EL "RAMO DE INFIDENCIA" DE MÉXICO

Los documentos del "ramo de infidencia" están muy bien conservados en las instalaciones del Archivo General de la Nación en la Ciudad de México y disponibles en su original para ser consultados por todos aquellos interesados en su estudio. También están encuadrados en gruesos tomos de pastas rústicas. Algunos de ellos tienen al inicio el índice de los casos, pero no siempre coinciden con el número de expediente y el folio, ya que el índice fue creado por el escribano encargado y éste no llevaba una secuencia numérica en su marcación. Los tomos no contienen un resumen de los casos como en los documentos de Venezuela, por lo que es mejor consultar la base de datos del fondo antes de solicitar los tomos.

El ramo de infidencia en el AGN posee un excelente catálogo, cuya consulta se puede hacer a través de una base de datos en la que se describe el panorama general del proceso, el volumen, y el número del expediente. La base de datos contiene el nombre y apellidos del acusado, algunas veces su grupo étnico, su actividad o profesión, la persona que lo denunció o lo aprehendió, la ciudad donde se realizó

el juicio, el año, el motivo de su prisión y la sentencia.

Este fondo consta de 183 tomos con un total de 2753 expedientes, y abarca el periodo de 1771 a 1820. Hay algunos expedientes que no pertenecen a este fondo o no son precisamente una causa judicial, tales como bandos, cédulas, informes de guerra, quejas, solicitudes y relaciones de hechos.

En cuanto a la extensión del número de fojas de los expedientes, se pueden encontrar desde los que tienen una sola, hasta otros de gran extensión; por ejemplo, los llamados "expedientes únicos", que llegan a tener más de 500 fojas comprendidas en un solo volumen. En total, hay 20 de estos expedientes o volúmenes con tales características.

EL PROCESO JUDICIAL DE LAS DENUNCIAS DE INFIDENCIA

El proceso judicial es presentado aquí como una serie de pasos, de actos jurídicos que forman parte de un procedimiento con inicio, desarrollo y desenlace. Se evidencia el juzgado como un espacio en el cual se movilizaron las ideas que hicieron eco de las tensiones políticas y sociales vividas en los años de las guerras de independencia. En este escenario intervienen cinco voces: el denunciante, el acusado, el juez que interroga, el abogado y los testigos; así como tres elementos jurídicos que le dan cuerpo al proceso: la denuncia, el interrogatorio y la sentencia.

Me abocaré a presentar los pasos que se siguieron en los procesos, así como los actores que intervinieron en ellos; es preciso aclarar que existen mínimas

diferencias entre el proceso mexicano y el venezolano. Al parecer, ambos seguían un mismo procedimiento a la hora de desahogar las dudas sobre el comportamiento de las personas acusadas de infidencia. Hasta ahora no he podido hallar algún dato que me indique la existencia de un protocolo que sirviera de guía a los jueces, pero la similitud en la forma como están estructurados los procesos y las preguntas que se realizaron, hace pensar en la existencia de un mismo modelo de interrogatorio.

El proceso judicial inicia con la indagación sobre la denuncia o las sospechas de que alguien hubiera infringido la ley; por lo general, está hecha de una manera informal, es decir, ante un oficial de algún cuerpo del ejército realista que se encontrara asentado en el lugar. Otras veces se señalaba al infractor ante el cura del pueblo, el alcalde, incluso ante los soldados realistas, quienes comunicaban lo enterado a las autoridades encargadas de actuar en estos casos.² También

² En la Nueva España, antes de 1809 los delitos de infidencia fueron juzgados por la Real Sala del Crimen; pero en junio de 1809 se crea La Junta de Seguridad y Buen Orden con el propósito de vigilar, perseguir y castigar a todos los que de alguna manera no eran "adictos" al gobierno de España. Este tribunal se encargó solamente de procesar los delitos de esta naturaleza. En el contexto venezolano se identifican dos tribunales que fueron creados para juzgar los delitos por infidencia. Uno de ellos fue la Junta de Proscripciones, organizada en Caracas en 1812, su función era seleccionar los ciudadanos partidarios de la independencia, ordenar su arresto y secuestrar sus bienes. En 1815 Pablo Murillo crea la Junta Tribunal de Secuestros (Plan de Gobierno de la Junta Superior y Tribunal Especial de Secuestros de Caracas) destinado a sustanciar el embargo y secuestros de los bienes de las personas que combatían por la independencia o habían emigrado al extranjero.

el proceso se inicia por la captura del reo en combate. Seguidamente, se pone en cautiverio a dicho infractor guiándose sólo por la presunción del delito y, una vez preso, se ordena la incautación de sus bienes. Posteriormente, se abren las respectivas indagatorias, se nombra al escribano y al juez, y se llaman a declarar a los testigos y al acusado. Este último procedimiento suele tardar años, el acusado puede durar un largo periodo encarcelado antes de ser llamado a rendir indagatoria.

Generalmente, en los primeros folios de los expedientes se halla la declaración de la parte acusadora. Aquí se exponen todos los motivos que, desde la visión del acusador, son considerados como una falta grave contra el rey, la religión y la patria; acto seguido, se cita a los testigos que también presenciaron lo ocurrido y al acusado. Ambos actores rinden sus declaraciones ante un juez, personaje nombrado por las máximas autoridades de cada territorio, que para la Nueva España era el virrey y para Venezuela el capitán general.

En algunos de los lugares de estas colonias, la función de juez era comisionada a los tenientes de justicia mayor, quienes aparecen reiteradamente desempeñando este oficio tanto en las fuentes venezolanas como en las mexicanas; pero también hay gobernadores, alcaldes, comandantes y tenientes delegados en calidad de jueces. Ellos eran los encargados, dentro del radio de acción de sus jurisdicciones, de activar los procesos por el delito de infidencia, y eran ayudados por los fiscales que dirigían las investigaciones.

El móvil del juicio en estos documentos lo constituye la denuncia del delito político. Pero, ¿qué era considerado por las autoridades coloniales como un delito

político? En las fuentes aquí comentadas era motivo de arresto y considerado un delito político o de lesa majestad³ realizar cualquier acción o expresarse en malos términos en contra de la figura del rey, de las autoridades virreinales, y de la nación española.⁴

Para iniciar las averiguaciones del caso, el juez procedía a interrogar a los testigos. También se buscaban pruebas acusatorias o exculpatorias en los papeles oficiales del ayuntamiento o de cualquier administración, o en los documentos privados de los implicados. Se citaban testigos, pero, ¿quiénes eran los testigos? y ¿qué papel desempeñaban en los juicios? Ellos eran una parte importantes en estos juicios, ya que a falta de pruebas físicas y aparte de la confesión, el testimonio se convertía en la mayor prueba con la cual se culpaba o exculpaba al presunto infidente. Aquí debo precisar que había dos clases de testigos: los testigos directos, quienes estaban presentes durante lo ocurrido, y los testigos indirectos, que sabían de lo sucedido por terceras personas. El número de testigos variaba de uno y hasta veinte de acuerdo a la gravedad del delito y a la importancia

del acusado. Todo testigo debía ser examinado secreta y separadamente de los demás. Posteriormente, se daba el “ca-reo”, donde se confrontaban los testigos y al acusado.

Los sujetos que rindieron testimonio a favor o en contra del presunto infidente pertenecían a los más diversos grupos sociales o étnicos. Así, según las infidencias venezolanas, encontramos negros y pardos⁵ esclavos, zambos y pardos libres, morenos y blancos. Por ejemplo, hay casos donde el esclavo testifica en contra de su amo. En los documentos novohispanos se describe la presencia de indígenas y “españoles” —como característica étnico-social—, pero son pocas las anotaciones de individuos pertenecientes a las llamadas castas.

Al mirar la profesión o actividad económica que desempeñaban los testigos, nos encontramos con un panorama mucho más amplio. Había religiosos, hacendados, campesinos, comerciantes, arrieros, artesanos, labradores, funcionarios del gobierno, militares, etcétera.

En el proceso del interrogatorio, a la hora de tomar declaración tanto al testigo como al acusado, las modificaciones al protocolo se daban de acuerdo a la característica del delito cometido, a veces eran pequeñas y en otras muy incisivas de acuerdo con la astucia y persuasión del

³ El poder del Rey se suponía que venía directamente de Dios. El crimen de lesa majestad es un delito contra el rey, pero también contra el orden divino y la religión. Cualquier colaboración con un crimen de esta envergadura estaba castigada con la muerte, la confiscación de bienes y el estigma para toda la descendencia masculina. V. Francisco Tomás y Valiente, *El derecho penal de la monarquía absoluta (siglos XVI-XVII-XVIII)*, 1969.

⁴ Entre los delitos más comunes se encuentran: expresiones sediciosas, predicar rebelión, quemar y romper la imagen de Fernando VII (esto sólo para Venezuela), la insubordinación de las fuerzas militares (deserción); servir, auxiliar y andar con los insurgentes y ser seductor de tropas.

⁵ “La condición de pardo estaba restringida únicamente a los hombres de color con ascendencia europea, quedando fuera las ‘castas’ y todas aquellas personas que, a pesar de estar emparentados con blancos, se habían vinculado nuevamente con negros”. Alejandro E. Gómez, “Las revoluciones blanqueadoras: elites mulatas haitianas y ‘pardos beneméritos’ venezolanos, y su aspiración a la igualdad, 1789-1812”, 2005, [En línea], <http://nuevomundo.revues.org/index868.html>. (consultado 10-11-09).

juez. En ambos fondos, la estructura y formulación de las preguntas son muy similares y hay un orden que poco varía. Comentemos acerca del interrogatorio al testigo.

En primer lugar, se toma el juramento, símbolo de veracidad: “Juráis a Dios y prometéis al Rey decir verdad en lo que fuere interrogado”; seguidamente se le pregunta por su nombre, edad, estado, patria, calidad y ejercicio. Hay expedientes donde no se le da mucha importancia a esta pregunta cuando se trata de los testigos, es decir, unas veces se registran los datos y otras no, sobre todo en los documentos venezolanos.

La tercera pregunta, es: “Si conoce al acusado y si sabe o ha escuchado sobre su conducta”. En esta parte, el testigo hace toda una remembranza de lo ocurrido al dar su versión de los “hechos”, y explica la razón por la cual sabía lo que decía. El interrogatorio se cierra cuando el testigo señala que es todo lo que sabe; y en caso de saber firmar lo hace, o simplemente pone una cruz. El falsario era castigado con la pena que hubiera recaído sobre la persona contra quien depuso.

Por lo general, el interrogatorio a los testigos no tenía muchas preguntas, aunque algunos son muy extensos. El objetivo no era cuestionar al testigo, sino dejar que expusiera todo lo que sabía acerca del acusado y lo que había presenciado o escuchado acerca de los sucesos que dieron motivo al arresto. En resumen, a las autoridades le interesaba saber cómo, de qué manera y por qué causa sucedió el hecho, quién fue el agresor y provocador, qué conversaciones tuvieron, en qué lugar fue cometido el delito, qué día y a qué hora, y las personas que se

hallaban presentes. El juez debía averiguar todo esto con mucha distinción, claridad y explicación de las circunstancias, y el escribano debía anotarlo con las mismas palabras elegantes o torpes que los testigos dijieran, para que se pudiese saber la “verdad” de la mejor manera posible. Los detalles y la forma persuasiva en el uso del lenguaje son característicos en las expresiones empleadas por todos los actores.

En el caso del acusado, las preguntas se multiplicaban. También se aprecia un cierto orden en la formulación de las mismas, su contenido y su intencionalidad. Claro que éstas varían de acuerdo al delito juzgado, pero todas tenían el objeto de indagar sobre el estado mental o las motivaciones profundas de los acusados. No sólo tenían la intención de averiguar la conducta de estos individuos sino también sus estados mentales, creencias y motivos.

El interrogatorio al acusado inicia, igualmente, con la toma de juramento y la pregunta acerca de su nombre, edad, profesión, etcétera. A partir de la tercera pregunta se comienzan a abordar los asuntos particulares que lo involucraron en el proceso: “¿Conoce la causa de su prisión y quién lo han aprehendido?”. Por lo general todos niegan saber los motivos de su prisión.

En la cuarta pregunta el juez le describe la causa del delito y le pregunta si sabe que es delito de la mayor gravedad atentar en contra de la imagen, insignias y distintivos característicos del rey nuestro señor, o de expresarse con palabras insultantes, o promulgar rebelión, etcétera. En esta parte el acusado asienta que sí

sabe que es delito todo lo señalado, pero sigue negando tal desobediencia.

En la quinta pregunta se hace sentir la voz imperante del juez, quien le reconviene incriminándolo con un fuerte: "Cómo sabiendo que es delito, ha cometido el exceso de contribuir a sostener la revolución. Diga la verdad, no mienta tan vilmente a su palabra, atentando así contra el sagrado juramento". Después de tal presión, el supuesto transgresor expone su versión de los hechos, extendiéndose en la justificación de su inocencia o, en tal caso, sus acciones.

A partir de la quinta pregunta la astucia e inteligencia del juez entran en acción, pues tiene que valerse de diversas estrategias discursivas para intentar sacarle la "verdad" al acusado. No obstante, muy pocos acusados se dejan intimidar puesto que siguen negando el delito imputado.

Comúnmente los inculpados no reconocen el delito que se les atribuye; son pocos los que aparecen como confesos y, por lo general, son los sentenciados a muerte. No obstante, hay otros que reconocen el delito pero justifican su acción como producto del estado de ebriedad en que se hallaban u otro tipo de exculpación. Este medio de evadir el castigo aparece de forma reiterativa tanto en las fuentes mexicanas como en las venezolanas; sin embargo, se nota en los documentos venezolanos una mayor recurrencia. En estos casos la mano de las autoridades fue "benévola", casi todos salieron bien librados; a otros más se les castigó con multas en dinero o azotes en la plaza pública.

Una vez escuchadas todas las partes, y si persistían las dudas de la culpabilidad del reo, se careaban testigos y acusado.

Este acto del proceso aparece muy escueto y a veces improductivo, ya que ahí ambas partes seguían sosteniendo lo dicho en los interrogatorios.

Después del largo proceso del interrogatorio, se daba lectura a la declaración y se le preguntaba al implicado si estaba conforme con lo expuesto o si quería quitar o agregar algo más; después de ello lo firmaba.

Ahora bien, ¿cuáles eran las características de los denunciados o presuntos transgresores? Al igual que los testigos, éstos eran de la más diversa adscripción étnica y posición social. En las fuentes venezolanas llama la atención la cantidad de pardos, muchos de ellos militares y labradores, científicos y funcionarios del gobierno español que se habían pasado al bando insurgente. En la Nueva España, esa misma impresión la causa el gran número de indígenas, soldados y religiosos, especialmente del clero secular. Aunque también se observa la presencia de labradores, pulqueros, albañiles, barberos, arrieros, funcionarios reales, comerciantes, hacendados, licenciados, abogados, etcétera. En ambos fondos se hallan denunciados algunos europeos, sobre todo franceses e italianos. También resaltan los casos de mujeres, especialmente en el fondo mexicano, mientras que en el venezolano son escasas.

Una vez que se han escuchado todas las partes se emite la sentencia, que marca el final del proceso judicial, aunque hay un gran número de casos sin resolver o incompletos. El dictamen más común es la libertad del acusado, al determinar que no había pruebas suficientes, por lo cual se archivaba el caso y en otras ocasiones se solicitaba el indulto, ya fuera

porque el acusado estuviera comprendido en la capitulación de Miranda⁶ –para el caso venezolano– o, simplemente, porque las averiguaciones del proceso condujeron a reconocer la inocencia del acusado. En ambos fondos un 70% de las sentencias determinan la libertad del sospechoso. Lo que refleja, desde mi punto de vista, no la mano “benevolente” de las autoridades reales, sino una estrategia política con la que se quería atraer a los súbditos insurrectos.

Dieciséis por ciento de las sentencias, de ambos fondos, establecieron la prisión del reo. Las penas impuestas fueron de un mes hasta diez años de trabajos forzosos o de servicio en las fuerzas militares del rey.

Un porcentaje menor de los fallos imponía la aplicación de azotes en la plaza pública. Esta pena recaía sobre todo en los esclavos negros y en los infractores ebrios, este castigo era humillante y se imponía para que sirviera de escarmiento público. En Venezuela, en donde hubo muchos negros acusados de infidentes, esta era la pena que generalmente se les aplicaba.

⁶ Las derrotas militares sufridas por el gobierno republicano llevaron a la imposibilidad de que el general Miranda sostuviera la República, por lo que decidió entrar en negociaciones con el oficial realista Domingo Monteverde. Esas negociaciones terminaron con la capitulación firmada en San Mateo el 25 de julio de 1812. De acuerdo con la capitulación, todos los efectos militares y el territorio venezolano se entregaban al jefe español Monteverde, y las demás autoridades realistas se comprometían a respetar la vida y los bienes de los venezolanos. Rogelio Altez. “Breve reflexión sobre la capitulación de Miranda”. en *El desastre de 1812 en Venezuela: sismos, vulnerabilidad y una patria no tan boba*, p. 256-280.

En raras ocasiones se condenó a la pena de muerte; algo inexplicable, por la tipificación y gravedad de los delitos juzgados, así como por el temor a la insurgencia y el resentimiento que se fue acumulando durante la contienda. Sin embargo, unos cuantos acusados son condenados a muerte. Aproximadamente doscientas sentencias de pena de muerte se dictaron, sumando los dos fondos; pero ello no quiere decir que todas se hayan ejecutado, pues el sentenciado podía lograr el indulto o la conmutación de la pena; no obstante, el sólo hecho de la proclamación de la sentencia ya tenía efectos disuasorios entre trasgresores, al mismo tiempo que las autoridades apostaban a la prevención del delito. Las sentencias más frecuentes eran, en orden: el pago de los costos del juicio, la fianza, el exilio y el destierro, la amonestación o la vigilancia del comportamiento posterior.

POSIBILIDADES DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Una diferencia notable entre los casos venezolanos y mexicanos, es la presencia de indiciados militares: en Venezuela hubo un número considerable de oficiales del ejército juzgados. Son precisamente estos casos los más estudiados por los historiadores venezolanos; guiados, quizás, por una mirada tradicional que por décadas ha imperado en la lectura que los historiadores han hecho de este periodo.⁷

⁷ Inés Quintero señala: “...La vida de esos años aparece circunscrita, de manera exclusiva, a la política, a la guerra y a la vida y trayectoria de los protagonistas que condujeron los ejércitos y definieron el rumbo político de las nuevas naciones. No hubo espacio para más”. Afortunada-

En el caso mexicano, aunque también hubo oficiales del ejército juzgados, el panorama en cuanto a las actividades o profesión es más heterogéneo.

En ambos espacios se han realizado novedosas investigaciones sobre los procesos independentistas; sin embargo, los casos de infidencia han quedado fuera de estos análisis o han sido abordados de forma superficial. Llamo la atención respecto a la necesidad que hay de estudiar estas fuentes con mucho interés y profundidad. Pienso que sería interesante y útil hacer una nueva lectura de estos documentos, prestando atención no sólo a los personajes más reconocidos por la historiografía, sino al ciudadano común y corriente, que también tuvo una importante actividad en estos procesos.

El análisis de esta documentación desde la perspectiva histórica socio-cultural me parece la mejor manera para estudiar esta veta documental, en el entendido de que, lo social y lo cultural son inseparables en toda actividad humana y que, teórica y metodológicamente, ambas corrientes ofrecen perspectivas para comprender la complejidad del quehacer humano, desde una visión crítica. Este enfoque interdisciplinar permite la concurrencia de ciencias sociales, como la sociología, la antropología social y la psicología, lo que amplía las posibilidades del conocimiento del contexto

damente, como también señala esta autora, desde las últimas cuatro décadas del siglo pasado hasta hoy, han surgido numerosos e importantes estudios que nos han dado una mirada fresca para la comprensión de ese periodo tan complejo y contradictorio. Inés Quintero (coord.), *Más allá de la guerra, Venezuela en tiempos de la Independencia*, pp. 6-7.

de profundo cambio en que se daban esos acontecimientos.

En la Capitanía General de Venezuela, muchos pardos fueron acusados como infidentes; en las infidencias novohispanas, en cambio, el grupo más denunciado fue el indígena. La abrumadora participación de estos dos grupos raciales en el conflicto, genera la inquietud de saber qué fue lo que los motivó a pronunciarse, a tomar las armas, a actuar en contra de las autoridades españolas y a seguir el partido insurgente o patriótico. Es posible pensar que en ambos casos se buscaba una mejora de las condiciones de vida, por pertenecer a un estatus social de baja estima y por ser discriminados. Lo que reforzaría la tesis de que los movimientos independentistas tuvieron una causalidad social. Aunque existen otras razones, por ejemplo, la participación de muchos negros esclavos en Venezuela se debió a que tanto realistas como insurgentes los incitaron a participar en la guerra a cambio de la obtención de su libertad.

¿Es posible rastrear estas motivaciones en las fuentes aquí reseñadas? Me parece que sí. Una lectura minuciosa con preguntas adecuadas permitirá develar cómo estos sujetos representaron e imaginaron el conflicto político, cómo expresaron sus ideas o se hicieron sentir, qué acciones emprendieron, cuáles fueron sus estrategias y las prácticas que usaron. Esto posibilitará la comprensión del complejo proceso de las guerras de independencia, pues es evidente que no hubo una causa única, que las motivaciones eran muy diversas y, consecuentemente, las estrategias de los participantes fueron de muy variada índole. Unos empuñaron las armas, pero otros usaron el rumor, los

pasquines o los panfletos, medios de comunicación en los que el arma era la palabra; otros más, quemaron o rompieron imágenes de aquello que representaba la opresión. En todas estas formas de expresión es factible hallar vestigios del enfrentamiento cultural ocurrido en estos años, de cómo representaban su mundo y el del “otro”, y de cómo se apropiaron y transformaron el discurso de ese “otro” para crear su propio discurso.

La mayor crítica que se hace al uso de este tipo de fuente es que no se trata de la voz directa de los sujetos juzgados sino de la del escribano, el juez o los abogados que hacen y transcriben los testimonios; ellos son figuras que simbolizan la cultura oficial, cuya intermediación dificulta la labor del investigador que intenta estudiar las voces de los llamados “subalternos” o “los de abajo”. Sí, efectivamente, para el historiador es difícil captar la voz de las clases populares, de los anónimos que no dejaron muchas huellas; no obstante, algunos trabajos muestran que esta posibilidad existe, adoptando una metodología apropiada y haciendo una nueva lectura de las fuentes, tal como lo hizo Carlo Ginzburg, Scott y más recientemente Arlette Farge para las clases populares de París durante el siglo XVIII.⁸ Ginzburg aprueba la utilización de fuentes provenientes de los mismos sectores dominantes, pues sólo reconociendo la circularidad entre cultura dominante y subalterna, es posible encontrar elementos que se entremezclan en los corpus discursivos. Pero estas fuentes no sólo nos permiten un acer-

camiento a sectores sociales y culturas de los individuos y de los grupos populares, sino, también de las élites, de aquellos que se abrogaron muchas veces el derecho a censurarlos, representarlos, protegerlos o reprimirlos.

Es posible hacer análisis de este tipo a partir de fuentes como los archivos relativos a las causas de infidencia, ya que ellas “obligan”, en cierto modo, a cuestionar una historia que frecuentemente privilegia al individuo y en la cual lo colectivo se desdibuja. Adoptando este tipo de análisis me sumo a una tendencia historiográfica actual que, precisamente, pone de relieve el papel del individuo para pensar lo colectivo y así tener mayores elementos para cuestionar cómo se construyen y producen dentro del mismo las diferenciaciones, los conflictos sociales y étnicos, y cómo se organizan las relaciones de poder y de sociabilidad. Lo cual permite aprehender las dinámicas de los vínculos entre individuos con sus grupos de pertenencia, sus espacios y lo colectivo, en un proceso de interacción.

Desde este punto de vista, se podría plantear el problema de cómo los llamados infidentes organizaron la realidad y le dieron sentido a sus prácticas sociales en un escenario conflictivo y de grandes zozobras; donde al no haber una cabeza visible que contribuyera a la estabilidad política y emocional del pueblo, se dio la posibilidad de que se generaran diversas interpretaciones de lo que acontecía. Así, los juicios sobre el rey y sobre el gobierno virreinal proliferaron en este contexto. Algunos concebían la monarquía como un gobierno justo y al rey como bondadoso; mientras que otros lo percibían como opresor y corrupto. Todo ello como resultado de la incertidumbre

⁸ Arlette Farge. *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII*, 2008.

que se estaba generando en todo el imperio español. La crisis configuraba una coyuntura de gran dinámica e inestabilidad provocada por la desaparición del poder de la monarquía absoluta, que desde siempre había otorgado una fuerte seguridad política a sus vasallos, y por el surgimiento de las aspiraciones tanto de peninsulares como de criollos que luchaban por imponer su hegemonía en el nuevo escenario a nombre del monarca. Este nuevo contexto exigía discernir la realidad y fundamentarla, poniendo a prueba el bagaje de elementos teóricos que hicieran comprensible globalmente los nuevos acontecimientos que estremecían el andamiaje colonial.

Quizás resulte algo enrevesado andar por estos caminos poco transitados por la historia; sin embargo, creo que es precisamente en estos lugares donde se pueden hallar nuevas interpretaciones de los cambios sociales, develando aquellos hechos del pasado desde la perspectiva en que los vivieron sus actores. Pienso que es pertinente preguntarse sobre la incidencia de los afectos, las pasiones, los sentimientos, los imaginario y las representaciones en el ejercicio de una praxis política; estoy convencida de que hay una correlación importante que puede ser estudiada en los expedientes sobre los llamados infidentes.

Otro eje de análisis relevante es el relativo a la dislocación que se dio entre la vida privada y la vida pública. Es decir, que mediante estos documentos es posible comprender cómo afectó la coyuntura política la vida cotidiana de las personas y cómo aspectos relacionados con la vida pública traspasaron lo cotidiano y se convirtieron en un asunto de la vida íntima o, viceversa. Esto es mucho más

notable en los documentos mexicanos. En ellos se pueden observar casos en que el odio que una persona pudo sentir hacia otra la llevó a acusarla ante las autoridades de ser insurgente o apoyar su causa. Efectivamente, la política del período sirvió en este caso para intentar resolver viejos pleitos personales o, como señala Eric Van Young: "se había creado una situación emocional en que las acusaciones políticas sirvieron de vehículos para el ataque personal"⁹. Los expedientes venezolanos no permiten hacer una exégesis del vínculo entre lo público y lo privado, como sí lo admite la documentación mexicana por el número reducido de procesos donde se aprecian tales características. En la revisión algo apresurada que hice de este fondo, sólo alcancé a contar dos expedientes donde el acusado hace ver las razones personales que se dieron para la denuncia del delito de infidencia, como por ejemplo, el adulterio en que vivía su esposa con el denunciante.

Una particularidad venezolana es la referente a las denuncias que hicieron los esclavos de sus amos; quizás, con el deseo de liberarse del yugo de la esclavitud cuando sus dueños cayeron en desgracia. Evidentemente, durante el juicio estos denunciados, esclavos y mujeres, se mostraban como defensores del estado monárquico; pero su forma de actuar, de ir contra la autoridad que representaba el esposo o el amo, puede ser interpretada como una estrategia defensiva dada la posición de dominados que ambos grupos tenían en la sociedad colonial.

⁹ Eric Van Young, *La otra rebelión, la lucha por la independencia de México, 1810-1812*, p. 614.

Los expedientes de infidentes tanto de Venezuela como de México permiten estudiar la problemática étnico-social. Los estudios sobre la independencia venezolana le han dado especial relevancia a este asunto; pues la presencia de los negros esclavos deseosos de libertad e igualdad provocó que muchos de ellos participaran en el movimiento. Los pardos, por ejemplo, constituían la mayoría de la población en la Capitanía General de Venezuela; su número fue factor decisivo, en la reacción monárquica ante el primer movimiento (19 de abril de 1810), y quizás antes, desde “la conjura de los mantuanos”¹⁰ de 1808. Estos estudios enfatizan la explosión social y matizan las interpretaciones que ubicaban el conflicto como una confrontación entre criollos republicanos, y criollos y peninsulares monarquistas.

Las expresiones o epítetos con los que se insultaban unos a otros permiten analizar que el conflicto político impactó de manera profunda a estas sociedades y, cómo éste llegó a convertirse en un asunto de carácter étnico-social. Es posible percibir cómo se desestabilizó la sociedad colonial venezolana, pues los actores fueron cobrando conciencia de su lugar político y social, por lo que salió a la luz la disconformidad de muchos esclavos

negros libertos por la discriminación de la que eran objeto, por el estatus étnico-político inferior que se les daba y por el desprecio con que los trataban los blancos criollos. Esa situación va a marcar de manera determinante la naturaleza y la dinámica de los conflictos bélicos y pugnas políticas que estallaron en Venezuela a fines del período colonial. No sólo como un acto en sí de malquerencia o discriminación, como sucede en algunos de los casos mexicanos, donde el indígena denunciado señala que el denunciante, mestizo o criollo, lo acusó de insurgente por el hecho de ser indio.

Un elemento para identificar ciertas divergencias es el lenguaje empleado, sobre todo en los documentos venezolanos. En ellos las palabras denotan una sensibilidad profunda que no se alcanza a percibir en las infidencias mexicanas. Pienso que en las infidencias venezolanas se puede identificar una conciencia real de lo que se quería o pretendía alcanzar con esas acciones. Se encuentran muchas expresiones con un tono fuerte que deja ver el odio, el rencor y el coraje de unos hacia otros; pero también una toma de conciencia del conflicto. En el caso mexicano, también son factibles tales observaciones, pero el lenguaje empleado en los documentos venezolanos es mucho más enérgico y agresivo. El agravio verbal o la crítica que se le hace al “otro” lleva connotaciones distintas y, por supuesto, la intencionalidad también es distinta.

Los términos usados por los infidentes mexicanos formaban parte de un vocabulario creado por ellos para describir diversas situaciones que estaban viviendo, y otros eran propios de la literatura ilustrada. No obstante, lo que intento señalar aquí es el valor historiográfico que

¹⁰ Con este nombre se conoce la conjura que se produjo en Caracas en 1808 y que se cuenta como uno de los antecedentes más cercanos a los sucesos del 19 de abril de 1810. Encabezado por los mantuanos, el sector económico-social más poderoso de la ciudad, dicho movimiento pretendía constituir una Junta de Gobierno que rigiese los destinos de la capitanía general de Venezuela a raíz de la invasión de España por Napoleón. Ver Inés Quintero. *La conjura de los Mantuanos. Último acto de fidelidad a la monarquía española (Caracas, 1808)*, 2002.

tiene el lenguaje como objeto de análisis del pasado. En los documentos señalados, los actores describen el significado de palabras en contextos y situaciones específicas que el investigador debe interpretar. Las palabras son un reflejo de sentimientos o pensamientos, y a través de ellas podemos interpretar los deseos, temores e imaginarios de las personas que las pronunciaron, y las reacciones que provocaron.

Las causas de infidencia también nos brindan la oportunidad de estudiar a los miembros del clero. Ellos participaron de manera importante en el movimiento insurgente mexicano, tal como lo han reseñado otros investigadores y como se puede apreciar en los muchos casos donde se les juzgó por el delito de infidencia; lo que no sucede, o cuando menos no se percibe, en los expedientes de infidencias venezolanas, donde representan un porcentaje pequeño en comparación con los otros actores. Sin embargo, la función de estos clérigos en el conflicto independentista y su vida misma, son asuntos que se pueden investigar a partir de ambos fondos. Se ha escrito mucho en México acerca de la participación de los religiosos en el conflicto de la guerra de independencia,¹¹ pero no tomando como base el análisis de estas fuentes en comparación con otros espacios.

A través de estos documentos, también es factible estudiar los imaginarios,

¹¹ Ver por ejemplo: Ana C. Ibarra. "Excluidos pero fieles. La respuesta de los insurgentes frente a las sanciones de la Iglesia, 1810-1817". 2002. William B. Taylor. *Ministros de lo sagrado, sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*. 1999, y David Brading. "El clero mexicano y el movimiento insurgente de 1810". 1981.

ideas, sentimientos, prácticas y comportamientos de las autoridades virreinales. Es posible indagar por qué estos funcionarios veían en ciertas acciones individuales un problema de infidelidad, cuáles eran sus temores e inquietudes con respecto a estas manifestaciones; qué los incitó a perseguir, procesar y castigar a todo aquel cuyo comportamiento atentaba contra la autoridad constituida; cómo ellos representaban al sujeto trasgresor de la ley, al que llamaban una veces infidente, otras disidente o revolucionario, y cómo se fue transformando ese discurso en la medida en que la lucha insurgente se fue fortaleciendo.

En fin, como podemos observar, esta fuente documental, aparentemente concentrada en el proceso y sanción de aquellos desafectos e infieles a la monarquía española, puede aportar información sobre diversos temas arrojando nuevas luces sobre los mismos. Los ejemplos particulares aquí citados son una muestra de los muchos aspectos que se pueden analizar desde este fondo. Y una línea historiográfica interesante, como ya lo he expresado, es precisamente la historia socio-cultural, al estilo de Roger Darn-ton¹² o Roger Chartier,¹³ que proponen una visión de los temas culturales en donde se vuelve obligada la interconexión de esa cultura con su entorno social y material, a la vez que se conoce sus formas de operar, lo que posibilita la comprensión de la diversidad, dentro de una misma sociedad, de las distintas expresiones culturales de las clases y de los grupos

¹² V. Robert, Darnton. *La gran matanza de gatos y otros episodios de la historia de la cultura francesa*.

¹³ V. Roger Chartier. *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*.

sociales que la constituyen. Estos enfoques historiográficos nos brindan la posibilidad de incursionar en la profundidad de los asuntos humanos, a propósito de un conflicto que trastocó la vida de los habitantes de todo un imperio■

BIBLIOGRAFÍA

- Altez, Rogelio. "Breve reflexión sobre la capitulación de Miranda". *El desastre de 1812 en Venezuela. Sismos, vulnerabilidad y una patria no tan boba*. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, Fundación Polar, 2006.
- Brading, David A. "El clero mexicano y el movimiento insurgente de 1810". Trad. de Pastora Rodríguez Aviñoá. *Relaciones*, vol. 2 núm. 5 [Invierno 1981]
- Briceno Perozo, Mario. (Estudio preliminar). *Las Causas de Infidencia*. Madrid, Guadarrama, 1961.
- Chartier, Roger. *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*. Trad. de Claudia Ferrari Edición. 2ª ed. Barcelona, Gedisa, 1995.
- Darnton, Robert. *La gran matanza de gatos y otros episodios de la historia de la cultura francesa*. Trad. de Carlos Valdés. México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- Farge, Arlette. *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII*. Trad. de Julia Brucci. Buenos Aires, Katz editores, 2008.
- Gómez, Alejandro E. "Las revoluciones blanqueadoras. Elites mulatas haitianas y 'pardos beneméritos' venezolanos, y su aspiración a la igualdad, 1789-1812". *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Coloquios, 2005. 25p. En línea, <http://nuevomundo.revues.org/index868.html>. (Consultado el 03 diciembre de 2009).
- Ibarra González, Ana C. "Excluidos pero fieles. La respuesta de los insurgentes frente a las sanciones de la Iglesia, 1810-1817". *Signos históricos*, núm. 7, enero-junio, 2002. pp. 53-86.
- Quintero, Inés. *La conjura de los Mantuanos. Último acto de fidelidad a la monarquía española (Caracas, 1808)*. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2002.
- _____. (coord.). *Más allá de la guerra. Venezuela en tiempos de la Independencia*. Caracas-Venezuela, Fundación Bigott, 2008.
- Taylor, William B. *Ministros de lo sagrado, sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*. Trad. de Oscar Mazín. México, El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/Instituto José Ma. Luis Mora, 1999. 2 tomos.
- Van Young, Eric. *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*. Trad. de Rossana Reyes Vega. México, Fondo Cultura Económica, 2006.

FONDOS DOCUMENTALES

- Archivo General de la Nación, Caracas
"Causas de infidencia", 43 tomos, 1799-1820.
- Archivo General de la Nación, Ciudad de México
"Ramo de infidencia", 183 volúmenes, 1771-1820.